

## RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°63/2026 QUE APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONVOCATORIA, POSTULACIÓN, ADMISIBILIDAD Y SELECCIÓN DE PERSONAS JÓVENES AGENTES DE CAMBIO 2026 DEL PROGRAMA COMPROMISO JOVEN.-

---

SANTIAGO,

### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/1992 que fija la estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N°19.880, en la Ley N°18.575, en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°63/2025 del Instituto Nacional de la Juventud; en el Decreto Supremo N°04/2024 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; y, en las Resoluciones N°s 36/ 2024 y 08/2025, ambas de la Contraloría General de la República y demás antecedentes respectivos.

### CONSIDERANDO:

- 1° Que, el Instituto Nacional de la Juventud, Servicio Público funcionalmente descentralizado, es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.
- 2° Que, conforme a su normativa orgánica, a la Dirección Nacional del Instituto Nacional de la Juventud le corresponde la dirección superior, técnica y administrativa del Servicio.
- 3° Que, actualmente este Servicio se encuentra ejecutando el componente N°3 del programa Compromiso Joven, denominado "Formación de Agentes de Cambio locales", consistente en un proceso formativo orientado al desarrollo de habilidades de liderazgo juvenil, gestión comunitaria y formulación de proyectos, cuyo propósito es aumentar los niveles de involucramiento de las personas jóvenes en la identificación, reflexión y análisis de las problemáticas que afectan a sus territorios y comunidades, promoviendo que sean ellas mismas quienes propongan y lideren soluciones colectivas para su abordaje.
- 4° Que, en atención a lo anterior, se estimó pertinente efectuar una convocatoria pública con el objeto de que, las personas interesadas en participar y formarse como Agentes de Cambio locales del programa antes referido puedan postular e integrarse a un plan formativo liderado por este Instituto. En este contexto, se aprobaron las bases del proceso antes indicado, mediante la Resolución Exenta N°63/2026 de este origen, que regula la convocatoria, postulación, admisibilidad y selección de personas jóvenes Agentes de Cambio 2026 del programa social de desarrollo juvenil cívico y social - Compromiso Joven, del Instituto Nacional de la Juventud.
- 5° Que, con posterioridad, el Departamento de Coordinación Programática del Servicio informó la detección de un error en las bases aprobadas mediante la Resolución Exenta N°63/2026 del Instituto, señalada en el considerando precedente, consistente en un error tipográfico derivado de la incorrecta indicación del número de caracteres establecidos para las cartas de motivación que deben presentar las personas postulantes.
- 6° Que, en específico, la inexactitud se encuentra en el artículo 8°, denominado "Admisibilidad", particularmente en la Tabla N°2 "Criterios de admisibilidad", criterio número cuatro, "Carta de motivación", cuya definición señala: "En formulario web deberán redactar una carta que detalle su motivación por ser parte del plan formativo del programa, escribiendo entre 500 y 1000 caracteres y cumpliendo los criterios de evaluación establecidos". Sin embargo, dicha indicación es errónea, debiendo señalar "entre 300 y 2.000 caracteres", conforme a lo definido programáticamente y consignado correctamente en el formulario de postulación dispuesto en la plataforma correspondiente, atendida la extensión necesaria para que las personas postulantes puedan exponer adecuadamente sus motivaciones.
- 7° Que, en mérito de lo anterior y atendida la naturaleza del error detectado, resulta procedente la dictación del presente acto administrativo con el objeto de rectificar dicho desacierto, mediante la modificación del artículo 8°, Tabla N°2, de la Resolución Exenta N°63/2026 del Instituto Nacional de la Juventud, en los términos que se indicarán en la parte resolutive, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N°19.880, por tratarse de un error de carácter puramente material.



En virtud de lo anterior.

**RESUELVO:**

**1º RECTIFÍQUESE** la Resolución Exenta N°63/2026 de este origen, que regula la convocatoria, postulación, admisibilidad y selección de personas jóvenes Agentes de Cambio 2026 del programa social de desarrollo juvenil cívico y social - Compromiso Joven, del Instituto Nacional de la Juventud, únicamente en lo que respecta a la definición del criterio cuarto contenido en la tabla N°2, del artículo 8º, quedando dicha definición en el siguiente tenor:

**Tabla N°2: Criterios de admisibilidad**

CRITERIO DE ADMISIBILIDAD	DEFINICIÓN
Carta de motivación	En formulario web deberán redactar una carta que detalle su motivación por ser parte del plan formativo del programa, escribiendo entre <b>300 y 2000</b> caracteres y cumpliendo los criterios de evaluación establecidos.

**2º ESTABLÉZCASE** que, en todo aquello no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene plenamente vigente lo dispuesto en la Resolución Exenta N°63/2026 del Servicio, teniendo esta resolución el carácter de complementaria y accesoria de la misma.

**3º DÉJASE** constancia que la presente resolución tendrá efecto retroactivo, de conformidad a la excepción prevista en el Art. 52 de la Ley N°19.880, en tanto se verifican los requisitos de su aplicación.

**4º REMÍTASE** copia del presente acto administrativo mediante correo electrónico a la Jefatura del Departamento de Coordinación Programática del Instituto.

**5º PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el portal institucional del Instituto Nacional de la Juventud.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**DISTRIBUCIÓN**

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Coordinación Programática.
- Coordinación Compromiso Joven.
- Oficina de Partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DX06XB-198>